



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 04 de septiembre de 2023, correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 052 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

Calarcá, Quindío; 29 de septiembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA - QUINDÍO

Calarcá, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**DESPACHO COMISORIO No. 052 JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

Interlocutorio: 2013

PROCESO	: RESTITUCIÓN
RADICADO	: 761114003002-2023-00116-00
DEMANDANTE	: BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8)
DEMANDADO	: SERVIFORESTAL S.A. (NIT 800.250.001-1)
AUTO	: SUBCOMISIONA

Cúmplase con la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), proferido en el curso del proceso con radicado 761114003002-2023-00116-00, promovido por BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8), en contra de SERVIFORESTAL S.A. (NIT 800.250.001-1).

Con base en las facultades otorgadas por el comitente, se dispone la subcomisión a la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO para que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo la placa: FWP985, línea ECOSPORT, marca FORD, servicio PARTICULAR, tipo CAMIONETA, carrocería WAGON, modelo 2019, color AZUL RELAMPAGO, motor U4JBK8741855, chasis 9BFZB65X6K8741855, de propiedad de BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8), mismo que se encuentra ubicado en las instalaciones BODEGAJE logística financiera S.A.S NIT 900.939.062-2, Calarcá – Quindío, manzana 5, lote 2, parque industrial del Quindío (frente a la cárcel de Calarcá - Quindío).

Como secuestre, se designa a LAURA ESTHER CORDERO BLANCO identificada con cédula de ciudadanía 1.128.050.017, la cual podrá ser contactada a través del abonado telefónico: 3153927382; así como al correo electrónico: cordero945@gmail.com

Su escogencia obedece a lo preceptuado Artículo 48 del Código General del Proceso, por conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia para el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, según Resolución No. DESAJARR23-299 del 31 de marzo de 2023.

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en los artículos 48 y 49 de la Ley 1564 de 2012. Como honorarios, se le fija la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes a cargo de la parte interesada.

En consecuencia, para su pronto auxilio, remítase al subcomisionado el despacho comisorio de la referencia junto con copia de la presente providencia, para lo de su competencia. Adviértasele que, deberá exigir al secuestro en el momento de su posesión, la licencia que lo acredite como tal y, de igual manera, deberá hacerle las advertencias consignadas en los artículos 50, 51 y 595 del Código General del Proceso.

Hágasele saber que, una vez practicado el secuestro, las diligencias deberán retornar a este juzgado a efectos de remitirlas a su lugar de origen, previa cancelación de su

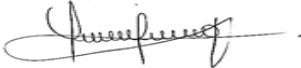
radicación en los libros respectivos.

Actúa como apoderado de la parte actora, ALBERT HOYOS SUAREZ identificado con la CC. 16.364.423 y TP 94.392 del CSJ., con dirección electrónica alberthsz@ahoyosabogados.com , su domicilio está en la Calle 24 No. 32-79, Tel. 2253987 Fax: 2343777 en la ciudad de Tuluá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 133
DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c24ac898a9df5ab43ea1a8ae58048cc852a8579209593ad1fa5f17879d8a0e5**
Documento generado en 29/09/2023 04:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>